



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de tres doctores en las Especialidades de Ingeniería Agrónoma, Veterinaria y Ciencias Biológicas para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX. (2008062075)*

El artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, con carácter excepcional, la posibilidad de que no existiendo aspirantes en Lista de Espera y concurriendo las condiciones de necesidad y urgencia en la contratación de personal laboral temporal, para obra o servicio determinado y a jornada completa, se proceda a través de sistemas específicos de selección establecidos por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que en todo caso respetarán los principios básicos de acceso al empleo público.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de fecha 31 de marzo de 2008, se autoriza a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación a proceder a la contratación con cargo a créditos de inversiones de diverso personal para los Centros de Investigación Finca La Orden-Valdesequera, e Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX) de conformidad con el apartado Dos del artículo 21 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Los citados contratos se cubrirán bajo la modalidad de contratos para obra o servicio determinado y a jornada completa. Su formalización se regirá por las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores.

Con fecha 7 de abril de 2008, la Dirección General de la Función Pública autoriza a la Consejería de Economía Comercio e Innovación a celebrar convocatoria pública de selección de personal laboral temporal que se regirá por la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera.

Por todo ello, esta Secretaría General acuerda, por delegación de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en Resolución de 24 de julio de 2007, DOE núm. 88, de 31 de julio, convocar pruebas selectivas para la contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de los puestos indicados en el Anexo I, con sujeción a las siguientes



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera. Normas Generales.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de trabajadores con objeto de la cobertura de los puestos de trabajo correspondientes a la Categoría Profesional con Titulación de Doctor, Grupo I del V Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Extremadura, Especialidades de Ingeniería Agrónoma, Veterinaria y Ciencias Biológicas con experiencia en las áreas expresadas en el Anexo I comprensivo de la clasificación y número de plazas que se convocan por Especialidades, con expresión de la experiencia requerida para cada una de ellas.

### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. Igualmente también podrán acceder aquellas personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Extranjería.

B) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

C) Estar en posesión del título de Doctor con experiencia en las áreas expresadas en el Anexo I. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentar la credencial que acredite su homologación.

D) Tener conocimiento de inglés.

E) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que aspira.

F) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas o de Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones similares a las correspondientes al puesto al que se aspira. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos que se vayan a desempeñar.
3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de llamamiento para la contratación, del modo que se indica en la Base Novena.

#### Tercera. Solicitudes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en Anexo II y dirigida al Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de diez días hábiles, con exclusión de domingos y festivos, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

Como modelo de instancia oficial podrá utilizarse fotocopia del Anexo II adjunto a la presente Resolución así como formulario de solicitud que se encuentra disponible en Internet en la dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/index-ides-idweb.html>, debiéndose acompañar a la misma: fotocopias compulsadas del DNI/NIF, de la Titulación Académica y de la documentación que haya de valorarse en el concurso de méritos.

La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de los Registros de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, así como en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en los Centros de Atención Administrativa. También podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, Consejería de Administración Pública y Hacienda, así como en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/index-ides-idweb.html>



2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, con exclusión de domingos y festivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.
3. Una vez publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publicará en los medios citados en el punto 1. de la Base cuarta, la Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por un Tribunal, nombrado al efecto, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, o del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General dictará Resolución, a publicar en los medios citados en el punto 1 de la Base cuarta, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer el recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el punto 3.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en Anexo III de esta Resolución.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del V Convenio del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan y de la mitad al menos de sus miembros. Todo ello de



conformidad con el Capítulo 2 del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba correspondiente a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicándolo a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación, en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Durante el desarrollo del proceso, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en la realización de una prueba selectiva y un concurso de méritos.

1. La prueba selectiva tendrá como objeto conocer las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto a cubrir. Dicha prueba se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer Ejercicio: Realización de un examen a desarrollar compuesto de 7 preguntas de las que los aspirantes habrán de elegir 5, que versarán sobre el temario propuesto en el Anexo IV, a realizar en un tiempo máximo de 90 minutos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en resolver un caso práctico o prueba práctica relacionado con el temario del Anexo IV y el Tribunal podrá optar que parte del citado ejercicio sea desarrollado en lengua inglesa, al objeto de valorar el nivel de conocimientos de los aspirantes en este idioma, a realizar en un tiempo máximo de 120 minutos.

Los aspirantes realizarán los dos ejercicios en el mismo día, siendo necesario la superación del primer ejercicio para que el Tribunal valore el segundo.

Cada una de los ejercicios propuestos se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La nota final de la prueba selectiva se alcanzará sumando las notas obtenidas en cada una de las partes.



La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la prueba selectiva y de 5 puntos en la fase de concurso.

Para cubrir las plazas convocadas serán seleccionadas aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva y por el orden de puntuación total, obtenida de sumar a la puntuación de la prueba selectiva la de la fase de concurso.

2. En el concurso se valorarán los méritos que se recogen a continuación y de acuerdo con el baremo que se especifica:

A) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de trabajo relacionados con la titulación y experiencia citadas en el Anexo I de la presente convocatoria, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Experiencia laboral en empresas privadas, en puestos de trabajo relacionados con la titulación y experiencia citadas en el Anexo I de la presente convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

C) Experiencia como becario de investigación en cualquiera de las Administraciones Públicas cuyas labores estén relacionados con la titulación y experiencia citadas en el Anexo I de la presente convocatoria, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Publicaciones Científicas y Técnicas-Divulgación, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

– 0,5 puntos por revistas y publicaciones científicas relacionadas con el tema objeto de contrato que tengan índice de impacto.

– 0,2 puntos por publicaciones técnicas y de divulgación.

La acreditación de los méritos se hará mediante certificación expedida por el Organismo o Entidad Pública en que se haya obtenido la experiencia alegada, en el caso de la experiencia laboral en empresas privadas, a través de la presentación de los respectivos contratos y el correspondiente informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el caso de publicaciones se acreditará mediante la documentación que corresponda.

En el caso de las publicaciones, se acreditará mediante copia compulsada de la inserción del texto en el medio de divulgación correspondiente.

Corresponde al Tribunal de Selección la valoración de la similitud o relación de los méritos aportados por el interesado con las experiencias de las plazas a las que opta; para realizar la baremación será necesaria la aportación de los documentos justificativos de los citados méritos, tal y como se indica en la base tercera.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la prueba selectiva.



Séptima. Desarrollo y calendario de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, que se hará público en los Centros y a través de los medios informáticos de acceso recogidos en la Base 8.1 de la presente convocatoria, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal correspondiente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si durante el desarrollo del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Relación de aprobados.

1. El resultado de las pruebas a que se refiere la Base Sexta se hará público en el local o locales donde se haya celebrado la misma, así como en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en las Oficinas de Respuesta Personalizada así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/index-ides-idweb.html>
2. Del mismo modo, el Tribunal de selección, una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes, hará pública la relación con la puntuación obtenida en la fase de concurso, con el mismo procedimiento que el previsto en la fase anterior. Así mismo, el Tribunal sumará las calificaciones obtenidas en ambas fases del procedimiento resultando así la puntuación final, siendo seleccionados los aspirantes que mayor puntuación total obtengan.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el momento del llamamiento, los documentos acreditativos, de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
  - a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, nacional o la del Estado de pertenencia, de acuerdo con la Base Segunda, punto 1 apartado F) ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones similares al puesto a que se aspira, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Unión Europea o Estado de pertenencia.
  - b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.
  - c) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del



correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

d) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acrediten esta condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de la presente convocatoria.

2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Aquéllos que no presenten la documentación en el plazo de dos días hábiles, con exclusión de domingos y festivos, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por esta Consejería de Economía, Comercio e Innovación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### Décima. Contrataciones.

La relación profesional de los aspirantes seleccionados con la Administración de la Comunidad Autónoma se efectuará mediante contratación laboral, de acuerdo con lo establecido en legislación laboral vigente, concertándose contrato para obra o servicio determinado regulado por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. La contratación se llevará a cabo con cargo al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con imputación a los Proyectos de Gastos, Aplicaciones Presupuestarias y fuentes de financiación establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Las personas contratadas prestarán sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera o en el INTAEX.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva de los trabajadores a los centros de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### Undécima. Incompatibilidades.

La realización de las funciones desempeñadas por el personal contratado supondrá la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### Duodécima. Lista de espera.

Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección se considerará la puntuación total obtenida en todo el proceso selectivo, previa autorización de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.





Decimotercera. Norma Final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedentes.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de julio de 2008.

El Secretario General  
(P.D. Res. 24 de julio de 2007.  
DOE núm. 88, de 31 de julio),  
CARLOS GONZÁLEZ MATEOS

**ANEXO I**

<b>PROYECTO DE GASTOS/ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	<b>TITULACION REQUERIDA</b>	<b>EXPERIENCIA EN</b>	<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
P.G.:20081904002300 A.P.:20081904542B64100 Eje 1 Tema 1	Doctor/a Ingeniero/a Agrónomo/a	Ecofisiología de cultivos hortícolas y relaciones hídricas	Finca la Orden- Valdesequera	Badajoz-La Orden
P.G.:20071606000200 A.P.:20081904542B64100 Eje 1 Tema 1	Doctor/a Veterinario/a	Áreas de fisiología, biología o tecnología de la reproducción animal.	Finca la Orden- Valdesequera	Badajoz-La Orden
P.G.:20081904002200 A.P.:20081904542B64100 Eje 1 Tema 1	Doctor/a Ciencias Biológicas	Tecnología y microbiología de productos lácteos.	INTAEX	Badajoz



Consejería de

**Economía, Comercio e Innovación**

Sello de registro

**ANEXO II****1. CONVOCATORIA**

Publicación Resolución	Categoría Profesional
	Especialidad

**2. DATOS PERSONALES**

N.I.F.	Apellidos y Nombre		
Fecha de nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal	
Tlf. Fijo: Tlf. Móvil:	Municipio	Provincia	Nación

**3. TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

**4. ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

--

**5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la prueba selectiva a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Dos de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma)

**Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**ANEXO III**

## TRIBUNAL

PRESIDENTE:

D Manuel Martín Bellido.

VOCALES:

D.ª Nazaret García Cuadrado.

D. Juan Gragera Facundo.

D. José del Moral de la Vega.

SECRETARIA:

D.ª Elvira Gil Parra.

## TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D.ª Teresa Hernández Méndez.

VOCALES:

D. Jerónimo González Cortés.

D. Manuel Espejo Díaz.

D. Esperanza Valdés Sánchez.

SECRETARIO:

D. Pedro A. Nieto Porras.

**ANEXO IV**

## TEMARIO

Especialidad: Doctor/a Ingeniero/a Agrónomo/a

Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Tema 2. Equipamiento para medidas de relaciones hídricas en plantas y ecofisiología de cultivos en general.

Tema 3. Equipamiento para medida del contenido de agua en el suelo.

Tema 4. Diseño de Experimentos en agricultura.

Tema 5. Diseño de tomas de datos y procesado de datos.



Tema 6. El método científico y la carrera investigadora.

Tema 7. Medidas para caracterizar el desarrollo vegetativo y reproductivo en especies hortícolas.

Tema 8. Relaciones hídricas en cultivos hortícolas.

Tema 9. Ecofisiología de cultivos hortícolas.

Tema 10. Documentación científica y técnica. Búsquedas de información.

Tema 11. Elaboración de documentación científica y técnica: artículos, comunicaciones, solicitudes de proyectos, informes, etc.

Tema 12. Determinación de las necesidades hídricas de los cultivos.

Tema 13. Programación de riego en los cultivos.

Tema 14. Estrategias de riego en cultivos hortícolas.

Tema 15. Fertilización en cultivos hortícolas.

Tema 16. La horticultura en Extremadura.

Tema 17. El Plan Nacional de I+D+i.

Tema 18. Interceptación de radiación y productividad de los cultivos.

Tema 19. Evaluación de la calidad de la cosecha en cultivos hortícolas.

Tema 20. La investigación agraria en Extremadura.

Especialidad: Doctor/a Veterinario/a

Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Tema 2. El complejo hipotálamo-hipofisario y la regulación endocrina de la secreción de GnRH en los mamíferos domésticos.

Tema 3. Regulación neuroendocrina hipotalámica del ciclo estral de los rumiantes. Regulación endocrina de la función ovárica en ganado porcino.

Tema 4. Fundamentos teóricos, equipamiento y metodología práctica de la ultrasonografía para el estudio de la actividad ovárica y dinámica folicular en rumiantes y porcino.

Tema 5. Fundamentos teóricos, equipamiento y metodología práctica de la congelación seminal ovina.

Tema 6. Fundamentos teóricos, equipamiento y metodología práctica del Radio Inmuno Análisis (RIA) de hormonas esteroideas.



- Tema 7. Fisiología comparada del desarrollo embrionario y feto-placentario en rumiantes y porcino.
- Tema 8. Efecto del stress sobre los mecanismos endocrinos de la reproducción en los mamíferos domésticos.
- Tema 9. Fisiología celular y endocrinología de la lactación en los mamíferos domésticos.
- Tema 10. Regulación endocrina hipotálamo-hipofisio-ovárica y dinámica folicular y luteal durante el periodo posparto del vacuno de carne. Efecto del amamantamiento.
- Tema 11. Regulación endocrina del eje hipotálamo-hipofisio-ovárico y dinámica folicular y luteal durante la pubertad y el ciclo estral en el ganado bovino.
- Tema 12. Efecto del nivel nutricional sobre la reanudación de la ciclicidad posparto en las vacas de carne desde el punto de vista endocrino y de la dinámica folicular.
- Tema 13. Efectos de la estacionalidad y la presencia del macho sobre la reanudación de la ciclicidad posparto en las vacas de carne.
- Tema 14. Factores y mecanismos ováricos, uterinos, embrionarios y fetales implicados en las variaciones de prolificidad del ganado porcino.
- Tema 15. Diseños experimentales estadísticos comúnmente utilizados en producción animal.
- Tema 16. Bases de datos bibliográficas y publicaciones más relevantes utilizadas en Fisiología de la Reproducción, indicando su nivel de especialización.
- Tema 17. Fisiología comparada de los mecanismos de los tratamientos habituales de inducción-sincronización de celo en ganado bovino, ovino, caprino y porcino.
- Tema 18. Métodos no invasivos (transcervicales) de inseminación artificial intrauterina con semen congelado en ovino y caprino. Comparación con el método laparoscópico.
- Tema 19. Papel de la melatonina y mecanismos implicados en la regulación de la estacionalidad reproductiva de los rumiantes. Efecto macho en ovino y caprino.
- Tema 20. La investigación agroganadera en Extremadura.

Especialidad: Doctor/a en Ciencias Biológicas

- Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- Tema 2. Sistema de Ciencia y Tecnología en Extremadura.
- Tema 3. Función y situación competitiva de los Centros Tecnológicos y de Investigación de Extremadura.
- Tema 4. La leche. Características y propiedades de la leche. Tipos de leches.



Tema 5. Análisis y controles de la leche. Métodos oficiales y normas para el análisis físico-químico y microbiológico de la leche. Fraudes y adulteraciones.

Tema 6. Análisis y controles del queso. Métodos oficiales. Defectos y alteraciones.

Tema 7. Tratamientos de la leche cruda. Enfriamiento, higienización, homogeneización, tratamientos térmicos.

Tema 8. Elaboración de quesos: tecnologías, procesos y equipos.

Tema 9. Los productos lácteos en Extremadura: tipos y características. El sector lechero en Extremadura: la producción láctea y la industria lechera. Quesos extremeños: características, tipos. Quesos de Denominación de Origen Protegida.

Tema 10. La maduración de los quesos: condiciones, procesos e instalaciones.

Tema 11. La evaluación sensorial de los quesos: características organolépticas y medios utilizados en la realización de la cata.

Tema 12. La elaboración de quesos fundidos y cremas de queso.

Tema 13. Coagulación de la leche: fundamentos de la coagulación ácida y enzimática. Mecanismos y factores que intervienen. Enzimas coagulantes.

Tema 14. Leches fermentadas: yogur, kéfir, bebidas de leche ácida y leches gelificadas.

Tema 15. Métodos de identificación microbiológica: Métodos de identificación fenotípica semiautomáticos y métodos moleculares de identificación.

Tema 16. Control de riesgos y puntos críticos en quesería.

Tema 17. Tipos de microorganismos (fermentos lácticos) utilizados en elaboración de quesos. Preparación de fermentos autóctonos para quesos con Denominación de Origen.

Tema 18. Efectos medioambientales de las industrias lácteas. Aprovechamiento de lactosueros, agua y aguas residuales.

Tema 19. Diseño de experimentos en investigación, toma de datos y procesado.

Tema 20. Búsqueda y elaboración de documentación científica y técnica: artículos, comunicaciones, solicitudes de proyectos, informes, etc.

• • •